Lúnes 5 de noviembre de 1855. —Núm. 265.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL. CONSTITUCION. MORALIDAD.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla; y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 23 de octubre de 1855.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada en votacion nominal por 124 señores diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley de policía de ferro-carriles.

Leido el art. 7.°, decia así:

«El gobernador de la provincia podrá autorizar, oyendo á los ingenieros del gobierno y de las empresas, el acopio de los materiales no inflamables, pero la autorizacion será revocable á su voluntad.»

Tambien se leyó por segunda vez una adicion al dicho artículo del señor Gonzalez de la Vega y otros, concebida en estos términos:

«No podrá el gobernador estender su autorizacion à los depósitos de materias inflamables.»

Admitida la enmienda por la comision, se hizo la oportuna pregunta, y quedó aprobado el artículo en los términos propuestos por el señor Gonzalez de la Vega.

Leyóse despues el artículo 8.°, y estaba redactado así:

«Los caminos de hierro estarán cerrados en toda su estension por ambos lados.

»El gobierno, oyendo à la empresa si la hubiere, determinarà para cada línea el modo y plazo en que debe llevarse á cabo el cerramiento. Donde los ferro-carriles crucen otros caminos al nivel se establecerán barreras, que estarán cerradas y solo se abrirán para el paso de los carruajes y ganados en su caso.»

El Sr. LOPEZ INFANTES: Deseo que para mayor claridad del artículo contenga dos partes: 1.ª, que el abrir y cerrar las barreras sea obligacion de las empresas, y que á este fin tengan un encargado; y 2.ª, que como todo el encargado de abrir ó cerrar puede desempeñar bien ó mal su cometido, sea responsable de la omision ó mal desempeño de su cargo.

El Sr. HERNANDEZ DE LA RUA: Toda vez que la ley dice: «se abrirán», es un precepto, una obligacion, y al que falte se le impondrá la multa establecida.

Sin mas discusion se aprobó el artículo 8.°.

Tambien fueron aprobados el 9.°, 10 y 11 sin mas debate que una ligera observacion del señor Lopez Infantes, contestada por los señores La Rua y ministro de Fomento.

Leyóse el artículo 12 que decia así:

«El concesionario ó arrendatario de la esplotacion de un ferro-carril que falte à las cláusulas del pliego de condiciones ó à las particulares de su concesion, ó á las resoluciones para la ejecucion de estas cláusulas en todo lo que se refiere al servicio de la esplotacion ó al relativo á la navegacion, viabilidad de los caminos de todas clases, ó libre paso de las aguas, incurrirán en la multa de 50 á 500 duros. Si esta multa no obligase á los concesionarios ó arrendatarios á reparar las faltas que hubiere, la administracion se encargará de la reparacion, cobrando estos gastos como si se tratara de contribuciones.»

El art. 13 estaba concebido en estos términos:

«Los daños causados por falta de los concesionarios ó arrendatarios estan obligados á repararlos en el plazo que se les señale, y si no lo hicieren, lo verificarà la administracion, reintegrándose de los gastos como se previene en el artículo anterior.»

Una enmienda del señor Gonzalez de la Vega y otros, se proponia la supresion del artículo 12, y que el 13 se redactara así:

«Estará ademàs obligado el concesionario ó arrendatario á reparar las faltas ó daños causados en el plazo que se le señale. Si no lo hiciere, lo verificará por él la administracion, exigiéndole luego el importe de los gastos en la forma prevenida en el art. 15.»

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: La comision y el gobierno están de acuerdo con esta enmienda: acceden á la supresion de la última parte del artículo 12; pero relacionada esta parte con el artículo 13, al que me opongo, y presento con redaccion nueva, deseo saber si la comision admite esta nueva redaccion.

El Sr. UGARTE: La comision admite completamente la enmienda presentada por el señor Gonzalez de la Vega, y en su concepto convendria añadir en el art. 12 las palabras «todo lo que se refiere al servicio de la esplotacion *de la línea ó del telegráfo*.» Redactado así, no tiene inconveniente en suprimir la segunda parte del art. 12, y en admitir la redaccion del 13.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, ministro de Fomento: El gobierno se asocia completamente á lo que acaba de manifestar la comision, porque está muy bien de acuerdo con esa idea.

Leido el artículo 13 con la reforma, quedó aprobado.

El 14 estaba redactado así:

«Los concesionarios ó arrendatarios de los ferro-carriles responderàn al Estado y á los particulares de los daños y perjuicios causados por los administradores y demás empleados en el servicio de esplotacion del camino.

»Si el ferro-carril se esplota por cuenta del Estado, estarà este sujeto á la misma responsabilidad respecto de los particulares.

»Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la responsabilidad individual en que los directores, administradores ó empleados puedan haber incurrido.»

Despues de su lectura, dijo

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Desearia que despues de la palabra «administradores» se añadiera «ingenieros.»

El Sr. UGARTE: La comision está conforme en admitir esa adicion, y aun en su concepto convendria decir: «ó empleados de la empresa, de cualquiera clase que fueren.»

Despues de una indicacion del señor Luzuriaga, que admitiò la comision y el gobierno, quedó el artículo redactado en los términos siguientes:

«Los concesionarios ó arrendatarios de los ferro-carriles responderàn al Estado y á los particulares de los daños y perjuicios causados por los administradores, directores y demás empleados en el servicio de esplotacion del camino y del telégrafo.

Leyóse el art. 15, redactado en estos términos:

«El que voluntariamente destruya ó descomponga la via de hierro, ponga obstáculos en ella que impidan el libre tránsito, ò puedan producir un descarrilamiento, será castigado con la pena de presidio menor.

»En el caso de que se verifique descarrilamiento, la pena serà de presidio mayor.»

El Sr. LOPEZ INFANTES: Este artículo abraza un gran conjunto de disposiciones, sin que á pesar de eso contenga todas las que debiera. Dice: (S S. leyó.)

Yo bien veo que luego viene la pena consiguiente, cuanto el descarrilamiento se verifique; pero el que voluntariamente obstruye la via; ese presupone un fondo de maldad muy grande. ¿Qué goza un hombre con entorpecer esa via? ¿Qué ventajas le sobrevienen de las desgracias que cause? Pues para ese no basta la pena del presidio menor, sino una mucho mas grave. Hay mas: los obstáculos pueden aparecer en la via sin voluntad del que los causa; por ejemplo, volcándose un carro, y entonces solo seria culpable el individuo que no avisase al celador mas inmediato para reparar el mal.

Finalmente, hay que distinguir entre el que hace el daño de noche y el que lo hace de dia, porque de noche es mas difícil remediarlo, y siendo la culpabilidad mayor, es preciso aplicar las penas ordinarias.

Y no se me diga que en el caso de haber muertes se imponga la pena ordinaria, porque el que ha cometido el delito de obstruir la via ha hecho cuanto ha podido para que la desgracia se verificase. Por eso encuentro pequeña la pena de presidio menor.

Yo quisiera, pues, que la comision se sirviera atender á estas observaciones, y distinguir el caso de que el delito se verificase de dia ó de noche.

El Sr. HERNANDEZ DE LA RUA, de la comision: El señor Lopez Infantes dice en primer lugar, que encuentra pequeña la pena que se impone al que causa un descarrilamiento. Yo advertiré á S. S. que esa pena es solo por el hecho material de obstruír la via, porque cuando este hecho trae consecuencias funestas, ademas de que el castigo que se impone en el proyecto es mayor; se debe juzgar al delincuente por los tribunales.

En cuanto á que se haga ó no diferencia entre los delitos cometidos de dia ó de noche, que es el segundo punto á que se ha referido el señor Lopez Infantes, la comision no ha admitido la distincion, porque no ha querido ponerse en contradiccion con el Código penal. Esa diferencia deberá, sin embargo, tenerse presente en la causa que se forme, como circunstancia agravante.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, ministro de Fomento: Yo creo, señores, que habiéndose hecho en el título anterior una diferencia entre el telégrafo y la via férrea, debe hacerse tambien en este título.

En cuanto á lo demas, estoy conforme con el artículo, porque la pena que se impone es bastante para castigar el delito de daño causado en la via. Si hay consecuencias, el Codigo penal està para marcar las penas que deben aplicarse.

El Sr. ALVAREZ: Yo por mi parte encuentro que en el artículo sobra la palabra *voluntariamente*, y que està tambien de mas el agravar la pena cuando se consuma el descarrilamiento, porque si bien se establece en el Código diferencia de penas entre los delitos que se consuman y los que no, es porque se considera que no se han consumido por falta de valor ó de osadía, y en los delitos de que se trata la maldad del que los comete es la misma, verifíquese ó no la consumacion.

Ruego, pues, á la comision, á quien someto estas observaciones, sin ningun género de oposicion, que se sirva estimarlas en lo que puedan valer.

El Sr. HERNANDEZ DE LA RUA: Haciéndome cargo de las observaciones del señor Alvarez al artículo 3.°, diré que al adverbio *voluntariamente* que ha usado la comision en el artículo 15, se ha puesto con toda intencion, contraponiéndolo á lo que mas adelante se dice de ignorancia y de imprudencia; cree tambien el señor Alvarez que está demas el párrafo segundo del artículo 15. Precisamente el individuo que tiene en este instante el honor de dirigir su palabra à la Asamblea, fué el que indicó la conveniencia de hacerse espresion de este caso, porque no puede ser el mismo delito el que se comete desencarrilando un tren que el que se comete poniendo solo un obstàculo en la via.

El señor Alvarez, que es uno de los autores del Código penal, ¿no recuerda que su obra castiga los delitos por las consecuencias que producen, y no por la intencion? Pues qué, ¿no sabemos todos los que conocemos algo el derecho, que una herida que produce la muerte se castiga como homicidio, y que otra, hecha con la misma intencion, pero que no la produce, se pena con lesion grave? Yo creo que en esta parte merece el Código alguna reforma, porque si en el delito debe tenerse en cuenta la intencion del delincuente, en esos títulos para nada juega. Yo profeso el principio de que la intencion vale mas que la consecuencia.

Respecto á las teorías sentadas por mi amigo y compañero de profesion el señor Alvarez, relativamente al delito frustrado, tampoco estoy conforme con ellas; precisamente en el delito frustrado no juega para nada la intencion del delincuente, porque el delito frustrado supone que no se consumó en razon á no haberse podido consumar, no porque ceje ni se arrepienta el que lo intenta. Este es el delito frustrado, y por consiguiente las teorías sentadas por S. S. no pueden tener aplicacion al caso de que se trata.

Réstame decir al señor ministro de Fomento, contestando á la indicacion que ha hecho respecto á la penalidad de los delitos cometidos por medio de los telégrafos eléctricos, que la comision cree mas conveniente, respecto á esto, que se formule despues una adicion.

El señor Alvarez rectificó, y lo mismo hizo el señor Hernandez de la Rua.

Los señores Laserna, Luzuriaga, ministro de Fomento, Lopez Infantes y Hernandez de la Rua rectificaron, tras lo cual se declaró el punto suficientemente discutido, votándose á continuacion el artículo, y quedando aprobado con la supresion del último párrafo, y poniéndose en vez de *presidio menor*, las palabras *presidio correccional*.

Los artículos siguientes hasta el 24 inclusive, fueron aprobados sin discusion.

Leido el 25 decia así:

«Sin perjuicio de las penas señaladas en los artículos anteriores, deberán los que hubiesen infringido las disposiciones de esta ley destruir las escavaciones, construcciones y cubierta, suprimir los depósitos de materias inflamables ó de otro género que hayan hecho, y reparar los daños ocasionados en los ferro-carriles.

»Los alcaldes señalarán el plazo para hacerlo despues de oir al que represente á la administracion del ferro-carril ó á la empresa en su caso.

»Si en el plazo señalado no lo hiciesen, la administracion cuidará de ejecutarlo á cuenta del que no hubiese obedecido. En este caso la cobranza de los gastos se hará del mismo modo que la de las contribuciones.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Deseo que no quede al arbitrio de los alcaldes el señalamiento de plazo; porque la amistad ú otra consideracion hará ilusorio en algun caso este proyecto de la ley.

El Sr. HERNANDEZ DE LA RUA: No debe desconfiarse así de las personas constituidas en autoridad, porque seria suponer que la sociedad es muy desgraciada.

El señor Lopez Infantes rectificó.

El Sr. ALONSO MARTINEZ, ministro de Fomento: Yo propondria una reforma reducida á consignar que, en vez de los alcaldes, entiendan en el procedimiento, cuando lo haya, los jueces de paz que se han creado por un decreto que no sé si ha publicado; pero que de seguro está firmado por S. M.

Despues de algúnas breves indicaciones de los señores La Rua, Laserna y ministro de Fomento quedó aprobado el artículo; como asimismo sin debate alguno los 26 y 27, siéndolo tambien el 28 y último del proyecto, con la modificacion contencioso administrativo, indicada por el señor Laserna.

Se leyó el dictámen de la comision de canalizacion del Ebro proponiendo la contrata de un emprestito de 63 millones de reales; y anuncióse que se imprimiria y repartiria y que se señalaria dia para su discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: Dictámen y voto particular sobre abolicion de quintas: idem sobre construccion de un cementerio para Milicianos nacionales veteranos: idem sobre el dictámen relativo al reemplazo del ejército.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 29 de octubre.

No ha habido nunca una época mas fecunda en exageraciones. El hecho mas insignificante se comenta, se abulta, se desfigura, y revistiéndole de unas cuantas palabras sonoras, aparece como una novedad trascendental, amenazadora, terrible.

Esto consiste, en que nunca como ahora se han publicado tantos periódicos políticos, ni en ocasion alguna han tenido menos materia para hacer la oposicion. La necesidad de escribir y decir algo pone en tortura al pensamiento y produce esos *calambourgs,* cuyo efecto dura un momento y que escitan la risa á cuantos los leen.

El convencimiento que tenemos de la impotencia de esos medios y la seguridad de lo inútiles que son las rectificaciones dirigidas á sincerar cosas y personas cuyos actos son públicos, nos aconsejan el silencio, siempre que el buen juicio de los lectores, basta para pulverizar los cargos que se inventan contra la situacion. Cargos que mas de una vez nos hacen reir por su originalidad y estravagancia.

Cuando oimos decir, ¿dónde está esa moralidad que era el principal objeto de la revolucion de julio? ¿Dónde esa justicia que el pais deseaba ver satisfecha? ¿Qué habeis hecho de la libertad que conquistamos? ¿Qué haceis de los recursos que el pais prodiga á manos llenas en las arcas del Tesoro? Lo que hacemos cuando esto oyen nuestros oidos, es reir y compadecer al que tales preguntas dirige á la situacion actual. Si es un diario avanzado el que la comete, le enviamos á la prensa reaccionaria para que lea su defensa, y si es esta la que nos acusa bruscamente, le encomendamos á

los demócratas que ellos harán nuestra apología.

Y en verdad que en este pais donde todos creen y se empeñan en tener razon, alguno debe poseerla. Si es la democracia la dueña de ese tesoro, la situacion no es democratica. Si los reaccionarios poseén el secreto ó *criterium veritatis*, la situacion no es reaccionaria. Y como no hay entidad sin nombre, y los principios que están vigentes son los de la escuela liberal, la situacion tiene que ser y es liberal.

Tal es el dilema en que terminan siempre todas nuestras investigaciones, acerca de la oposicion de mil cabezas que asoman por todas partes para asustarnos: pero que nosotros que mas de una vez hemos visto cabezas agrupadas y voces sonóras, abandonamos á sus cabilosidades parandonos en las cosas útiles.

Esto queremos hacer hoy al hablar de las dimisiones de algunos diputados presentadas ultimamente. ¿Cuántas son esas personas? ¿qué importancia tienen las dimisiones presentadas?

Respecto de las personas diremos, que las que han dimitido son dignísimas como cuantas toman asiento en la Asamblea en representacion del pais. Pero ni tienen una marcada significacion política por ser jefes de alguna de las fracciones de la Cámara, ni su número es tal que pueda influir sensiblemente en el resultado de las votaciones.

La importancia del hecho afecta mas al pais que les ha elegido que á la nacion cuya voluntad representan las Córtes. Es muy sensible que un diputado abandone su puesto en cualquiera circunstancia, es un mal para la provincia tener que ocuparse de nuevas elecciones; pero cuando el dimisionario no se cree con fuerzas bastantes para corresponder á la confianza de sus comitentes, cuando su fé flaquea ó decae su ánimo ante las dificultades del encargo, cumple un deber de conciencia renunciando la diputacion y dejando á otra persona mas esforzada la noble tarea de contribuir á la constitucion del pais.

Esto hariamos nosotros hallándonos en caso igual ó parecido á los que ocupan los dimisionarios, segun las comunicaciones insertas en algunos periódicos de la capital.

Lo que escita la curiosidad es la importancia que se pretende dar á ese hecho. A juzgar por los fatídicos pronósticos de algunos, las dimisiones presentadas son el preludio de otras muchas y un síntoma de disolucion. Nosotros discurrimos de otra manera.

La Asamblea contará muy pronto con un número suficiente de diputados, los debates tomarán el carácter importante que les corresponde, se votarán la Constitucion y las leyes, y ante esos resultados quedará olvidado ese incidente. Mientras veamos en las Córtes las personas que contribuyeron á la revolucion de julio y en torno suyo á las notabilidades del partido liberal, por muy sensible que nos sea la dimision de algunos, no tememos por el trono, por la libertad, ni por el pais.

Si para los políticos agoreros y de sentimiento tienen una gran significacion esas renuncias que hace la falta de fé, para nosotros significan que algunas personas jamás debieran ocuparse de política, porque la comprenden de una manera análoga á la de los que arreglan los intereses de una municipalidad cualquiera.

Idem 30.

La comision general de presupuestos ha dado ayer un paso muy avanzado hácia la solucion de las graves cuestiones que examina. Decíamos en nuestro último número que abrigábamos esperanzas de ver resuelto pronto el problema de dotar al Tesoro con recursos permanentes, porque en el ánimo de la mayoria de los señores diputados, existe ese propósito salvador, y hoy podemos anunciar que anoche tambien se ha caminado por esta misma senda.

Retirado el voto particular que habia presentado el señor Gonzalez de la Vega para cubrir el déficit que resultaba en nuestros presupuestos por consecuencia de la supresion de puertas y consumos, retirado porque su autor no ha querido entorpecer el debate desde que tuvo conocimiento de que el gobierno no admitia su proyecto, se entró en el exámen y discusion de la proposicion siguiente:

«Los individuos que suscriben

Considerando que la cuestion de derechos de puertas y consumos se ha distinguido en la discusion separando la de derechos de puertas de la de derechos de consumos:

Considerando que esta distincion es justa y racional, toda vez que dichos impuestos se diversifican en el modo de gravar los articulos, en la forma de su administracion y en el modo de exigirse:

Considerando que lo que se saque de más por derechos de puertas podrá permitir una rebaja en las tarifas de consumo y hacer mas suave y ligero este impuesto en los pueblos pequeños:

Considerando que varios individuos de los que tomaron parte en la sesion anterior propusieron hacer estensivo el derecho de puertas á mayor número de poblaciones que el que propone el gobierno:

Considerando que el señor ministro de Hacienda declaró en la misma sesion con la franqueza y sinceridad que le son propias, que no tiene como nadie puede tener en estas materias de suyo dificiles y complicadas la pretension de haber propuesto un plan perfecto y que deseaba se le ilustrase para mejorarle hallándose dispuesto á admitir las modificaciones que con este fin se le propusieran:

Considerando finalmente que la determinacion concreta de las poblaciones en que se han de establecer los derechos de puertas debe resultar de un exámen especial de la importancia y condiciones económicas de dichas poblaciones.

Tienen el honor de proponer á la comision general de presupuestos:

1.° Que á propuesta del señor presidente de la misma se nombre una comision de cinco individuos que reclamando de la administracion todos los datos necesarios, informe á la comision general si convendrá estender el derecho de puertas á mayor número de poblaciones que el que propone el gobierno.

2.° En el caso afirmativo que proponga las poblaciones que por su vecindario, riqueza y condiciones especiales deban soportar la espresada contribucion, clasificándolas convenientemente y fijando las tarifas que hayan de regir en ellas con arreglo á una escala gradual.

3.° Que la misma comision, reclamando de las oficinas los datos correspondientes, presente un cálculo aproximado de los rendimientos que juzgue darán los derechos de puertas en las poblaciones y con las tarifas que adopte.—Palacio de las córtes 29 de octubre de 1855.—J. Alvaro de Zafra.—Juan Pedro Muchada.—L. Figuerola.»

Apoyada por uno de sus autores, el señor Muchada, se tomó en consideracion. El diputado por Cádiz espuso importantes y oportunas consideraciones á la comision. Exagerándolo, todo, dijo el señor Muchada se alcanza un resultado opuesto y fatal á lo que se aspira, y si esta conducta se adopta á propósito de la contribucion de puertas y consumos, posible será que no pueda mejorarse en muchos años al menos.

El señor Muchada tiene razon, sobre todo si nos empeñamos en que un año y otro la administracion y el Tesoro han de encontrar obstáculos en su marcha, obstáculos que son el origen de los conflictos y de las agonias del Tesoro.

La proposicion del señor Muchada fué aprobada por 11 votos contra 8, y nombrada la comision, quedó constituida con las siguientes personas:

Zafra.
Sanchez Silva.
Muchada.
Moyano.
Figuerola.

Tal ha sido en suma el resultado de los debates de anoche, aparte los incidentes y los discursos que en pro y en contra se pronunciaron por varios señores diputados á quienes un buen deseo les guia en esta cuestion. Se trata de existir y dar al pais la garantia de gobierno. Cuando lo hayamos constituido sólidamente, las mejoras surjirán del desabogo de la Hacienda.

Terminada ya la discusion de este asunte, se entró en la de un voto del señor Figuerola en que propone la percepcion en los pueblos que no paguen consumos, del recargo de la contribucion de inmuebles, dejando el arbitrio de la localidad la manera de hacer la exaccion.

Creemos algo peligroso semejante proyecto porque tenemos el íntimo convencimiento de que las poblaciones se perjudicarian mas á sí propias que si recibiesen detallada ya la manera de haeer el pago. No somos nosotros de aquellos que aseguran que nadie gobierna mejor á los pueblos de corta poblacion que ellos mismos.

(*Nacion.*)

De la *Iberia* del 24 de octubre:

ESPIRITU DE LA PRENSA.

La *Epoca* se ocupa de las obras de la Puerta del Sol, derribada por los modera- y cuya reedificacion llevarán á cabo los progresistas.

La *Estrella,* en un artículo que segun ella no es *virulento,* protesta contra lo que se ha dicho de la venta de la tiara que S. M. regalo á Pio IX, fundándose en que es *inverosímil.* Luego dice que *es un embuste* que la tiara costase millon y medio, y que S. S. habia regalado *cosas de mas valor.* Quizá la sesta edicion de los huesos de San Félix.

El *Leon Español* prosigue ocnpándose del señor Gutierrez de la Vega.

La *Regeneracion* vuelve á censurar la real órden que prohibió la publicacion de las representaciones episcopales, con motivo de las palabras del señor ministro de la Gobernacion en la sesion del lúnes.

Leyendo el artículo de la *Regeneracion,* el peor dispuesto se convence de la utilidad de la real órden.

Las *Córtes* se ocupa de la importancia del tribunal Contencioso-administrativo, cuestion de que en breve nos ocuparemos tambien nosotros con la estencion que se merece.

La *España* censura el derecho sobre residencia eclesiástica, que no puede sin embargo ser mas conforme con las disposiciones del concilio de Trento, de cuyas disposiones, no derogadas, el gobierno es natural celador, como de todas las leyes del reino.

El *Correo Universal* dá cuenta de la sesion de lunes.

El *Católico* se ocupa como la *Regeneracion* de las palabras pronunciadas por el señor Huelvas en la sesion del sábado, con respecto á las esposiciones de los obispos.

El *Católico* es naturalmente de todos los periódicos el que mas debe lastimarse de esta disposicion, porqne era el que con mas afan publicaba las esposiciones episcopales.

El *Clamor Público* reseña la sesion de Córtes.

La *España* prosigue su polémica con la *Nacion* sobre las ejecuciones de Cataluña.

Por mas que diga la *España,* los verdaderos responsables de la sangre vertida en las guerras civiles, son los instigadores de ellas, los alucinadores de los pueblos.

Las *Novedades* se ocupa de las ocurrencias de la isla de Jersey y del meeting que ha espulsado á los refugiados.

El *Sur* entra en la cuestion de el *Leon Español* como todos los periódicos moderados.

La *Nacion* contesta á nuestro artículo del lunes sobre presupuestos. Nos ocuparemos mas despacio de este asunto.

El *Diario Español* publica en lugar preferente la correspondencia de Paris.

El *Occidente* se queja de los golpes que á su entender el gobierno dá diariamente á la imprenta. Como no tenemos noticia de estos golpes, no podemos formar juicio.

La *Voz del Pueblo* se ocupa de las obras de la Puerta del Sol.

El *Parlamento* dice que en 21 años de esperiencia ha aprendido el pais que las doctrinas conservadoras son las únicas que pueden hacer su felicidad. Nosotros creiamos al contrario, que en once años de esperiencia el pais se habia desengañado de las teorias moderadas, y por eso en julio se habia levantado contra ellas.

En la *Epoca* de anoche se habla de promociones que pronto han de tener lugar, segun sus noticias, en el estado mayor. Con este motivo estraña nuestro cólega que no se discuta el proyecto de ley sobre el cuadro de los oficiales superiores de nuestro ejército, sin apercibirse de que se lleva á cabo en lo esencial, que es disminuir el escesivo número de generales que existen y sin tener en cuenta que el ministro de la Guerra se reserva el derecho de cubrir de tres vacantes una. No dejarán por lo tanto de ascender aquellos á quienes corresponda por las defunciones habidas de un año á esta parte. Cuando llegue á discutirse la citada ley se introducirá una enmienda, en virtud de la cual quedarán dentro de las condiciones para los ascensos todos aquellos jefes por la intolerancia y esclusivismo de las administraciones anteriores, han estado eliminados de ciertos puestos que se requiere haber desempeñado. En esto están conformes desde el duque de la Victoria y el general O'Donnell hasta el último general de los que se sientan en el congreso. Resulta, pues, que la medida está en ejecucion.

Dice un periódico:

«El clero de Granada se halla contento en estremo á causa de estar cobrando ya el segundo trimestre de sus haberes, y tenerse noticias de que dentro de poco deberá abrirse el pago del tercero: con esto y con la espectativa de cobrar desde primero de año al mismo tiempo que las demás clases, no tienen nada que pedir.

Dice un periódico:

«El gobierno francés ha tomado acertadas medididas y dictado penas severas contra los acaparadores de granos que están produciendo en Francia su alza fraudulenta en los artículos de primera necesidad. Cuando estamos abocados á un conflicto como el que tanto se teme en el vecino imperio, ¿por qué no se ha de poner tambien en España, de una manera severa, coto á la desmesurada codicia de una docena de especuladores que trabajan por producirlo tambien entre nosotros.?»

El desarrollo que el cólera ha tenido en la parte mas meridional de la provincia de Lugo desde principios de este mes, continúa en toda su gravedad: en algunos pueblos de los partidos de Quiroga y Monforte ha echo ya bastantes estragos, y de alguno sabemos de escaso vecindario en que han sucumbido treinta y tantas personas. Contribuyen á gravar esta situacion la falta absoluta de cosechas que viene esperimentando de algunos años á esta parte todo aquel pais, el hambre consiguiente y la carencia de medios con que hacer frente á una calamidad por sí sola tan temible. ¡Desgraciado pais!

Hé aquí como contesta la *Epoca* á la *España,* que se niega á creer exacta la pintura hecha por el primero de aquellos diarios de la situacion de Roma y Nápoles:

«Nuestro apreciable colega la *España,* no cree la pintura que cartas recientes nos hacen de la situacion política y social de Roma y Nápoles. Por desgracia tenemos que decir á la *España,* que atendida la posicion, el talento y las ideas conservadoras de la persona, español por cierto, que nos da estas nuevas, ellas deben ser completamente exactas. Tanto como la *España,* tiene que temer nuestro corresponsal á los rojos y á los socialistas, y odia la anarquía y la demagogia. Por eso mismo ve bajo tan sombrios colores la situacion de esta parte

de la Italia, donde se agita la fiebre revolucionaria con estremada violencia, y donde acaso no es tiempo ya de estinguirla con una política sensata y liberal. Los sucesos dirán quién es mejor profeta, si nuestro colega ó la distinguida persona que nos ha escrito de Nápoles y Roma.»

El dictámen sobre el proyecto de ley de minería está ya terminado, y segun se asegura, aprobado por la comision. La redaccion de este interesante documento ha sido fiada á persona competente, y por lo tanto es de esperar que satisfaga las justas esperanzas que de él se tienen, y que esta industria, cuyos intereses dependen de las buenas ó malas disposiciones de ese proyecto, tendrá la proteccion que demanda para que adquiera todo el desarrollo que está llamada á tener en España.

La subida del precio del pan que se ha esperimentado en Madrid estos dias no debe alarmar al vecindario; no tiene otra causa que el mal estado de los caminos y la constancia del temporal que se opone al acarreo de granos. Afortunadamente el tiempo mejora, y pronto la concurrencia bajará los precios del trigo en el mercado. Madrid consume diariamente 5,000 fanegas de trigo y otras 5,000 de pan elaborado que viene de los pueblos de la provincia. Este apenas ha sufrido baja alguna, pero en cambio el trigo se ha reducido á poco mas de una quinta parte. Apenas entran por las puertas 1,200 á 1,300 fanegas diarias, y esto ha producido un déficit en los almacenes de 120,000 fanegas próximamente: pero la cosecha ha sido abundantísima, y pronto los granos de la Alcarria, que bastan para el consumo de Madrid bajarán el precio del pan.

Tenemos entendido que en el ministerio de Gracia y Justicia hay, hace tiempo, algunos espedientes promovidos por la vaga inteligencia que se ha dado por ciertos gobernadores de provincia á las disposiciones de 31 de julio y 29 de agosto relativas á la reduccion de los conventos de monjas, sin que hasta ahora se hayan resuelto, que sepamos. Las dificultades que se oponen á esta reforma, proceden de los diocesanos, quienes dando una interpretacion restrictiva y anti-liberal á la ley, se oponen á que se supriman algunos conventos que no cuentan con doce monjas profesas, ni están en el caso de las *circunstancias especiales* que requiere la real órden de 29 de agosto, para que se complete este número con las de otros conventos que se hallen en igual caso. La disposicion de la ley de presupuestos está terminante, y los gobernadores de provincias deben darle fiel cumplimiento, teniendo en cuenta su espíritu y él de la de desamortizacion. Si en una diócesis hay, por ejemplo, tres conventos, uno de ellos con doce profesas y los otros dos con diez cada uno, en rigor deben suprimirse estos, trasladando á aquel las monjas que al presente les ocupen, siempre que ofrezca la capacidad para ello.

Pues bien; el diocesano propone en este caso que además del primero se conserve uno de los segundos, incorporando á él las del tercero; si no es que exige la continuacion de los dos, proponiendo que de seis monjas que hay en un cuarto convento se destinen por mitad á cada uno de ellos, componiendo asi la dotacion de doce que prescribe la ley para consentir su mantenimiento. Pero en esto precisamente está la mala interpretacion á que hemos aludido antes. La ley quiere, y quiere bien, que se supriman todos aquellos conventos que tengan menos de doce monjas, llevando á ellos, por consiguiente, las de los que no están en ese caso y solo cuando en aquellas no tengan cómoda colocacion, podrán reunirse en uno que no llegue al número de doce.

Esperamos, pues, que los gobernadores civiles harán de la ley esta natural aplicacion, y que el señor ministro de Gracia y Justicia resolverá en el mismo sentido, y pronto, las consultas pendientes, haciendo comprender á los diocesanos la verdadera inteligencia y el espíritu que ha presidido á la reforma.

Parece, segun dicen algunos periódicos, que se hallan próximas algunas promociones en el estado mayor general del ejército, destinadas especialmente á recompensar los servicios prestados en la estincion de las facciones de Cataluña.

No negaremos nosotros la importancia de los servicios prestados por el ejército leal de Cataluña en su persecucion contra las facciones. Pero de esto á derramar gracias, como se acostumbra en este pais, por hechos de armas, que al cabo no tienen nada de estraordinario, hay una notable diferencia, cuyos efectos son tristes en el pais y gravosos al Tesoro.

Por lo mismo celebramos que se proceda con gran parsimonia, y que los premios se otorguen al verdadero mérito.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Reina la mayor incertidumbre sobre la marcha futura de los acontecimientos de Crimea. Todo el mundo estaba esperando en vista de las conunicaciones que diariamente se recibian de los movimientos de los ejército aliados, la próxima noticia de una batalla, ó cuando menos de algun movimiento por parte del ejército ruso, que indicase, ó bien la decision de aceptar un combate, ó la de retirarse abandonando la península; pero he aquí que cuando menos se esperaba, hacen un movimiento retrógrado los cuerpos del ejército aliado, abandonando las posiciones que iban tomando segun las dejaban los rusos, y vuelven á ocupar las antiguas posiciones del Tchernaia y del Baidar, y las líneas que tenian durante el sitio.

Por mas estraño que parezca este movimiento retrógrado, sin embargo nos parece que puede esplicarse satisfactoriamente por el mal tiempo que seguramente reinará en Crimea, en donde el otoño es tan lluvioso y cuyos caminos se hacen intransitables.

Aunque fuese definitiva esta retirada, aunque se diese por concluida por ahora la compañia, aunque se decidiese el ejército aliado á entrar en cuarteles de invierno, y cuan diferente es su posicion de la del año pasado! Ni escuadra enemiga que vigilar, ni ciudad fuerte que combatir, ni ejército á quien temer, buenos cuarteles donde guarecerse; ¡qué contraste con la situacion del año pasado! Pues bien, si el año pasado la constancia y valor de los aliados vencieron todos los obstáculos y resistieron al enemigo en mayor número que ahora, si resistieron á la intemperie, á la escuadra, al hambre, á la peste, ¿qué no puede esperarse en las circunstancias actuales? No tienen, en nuestro concepto, aunque sea cierto el movimiento retrógado de los aliados, ninguu motivo para descorazonarse los amigos del progreso, ni razon alguna para esperar los filo-rusos. Al tiempo apelamos para que nos justifique.

El *Simois* que llegó á Marsella procedente de Constantinopla, ha traido noticias de dicha capital que alcanzan al 22 de octubre, y de Sebastopol al 19; he aqui una correspondencia que hallamos en los periódicos franceses:

Constantinopla 22 de octubre.

Esta mañaña he recibido la carta siguiente:

Sebastopol 19 de octubre.—Me habia hecho con un buen alojamiento cerca del fuerte Alejandro, pero antes de ayer tres baterías de morteros, vecinos incómodos, rompieron su fuego contra la parte Norte, y los rusos contestaron con una granizada de bombas y granadas. En un abrir y cerrar de ojos, han sido acribilladas de proyectiles las casas ocupadas por mi compañía, habiéndose incendiado dos de ellas. Durante esta tempestad, nuestros soldados se han abrigado en un foso blindado que servia de abrigo á los rusos. Por la noche he ido á comprar cerca del bastion del Mastil.

»Tenemos en Sebastopol una fortuna, y es que no tenemos que arreglarnos con los patrones para alojarnos. Desgraciadamente no hay casi ninguna casa intacta; casi todas han sido medio arruinadas por nuestros proyectiles.

»Nuestro servicio es todavia muy penoso, pero ¡qué diferencia con el de otro tiempo! Los rusos á quienes vemos perfectamente al otro lado del puerto, se fortifican mas y mas, construyendo baterías sobre baterías. Sin embargo no se ve mucha gente. Muchas de esas baterias no están aun armadas, y su tiro es muy poco certero; no perdemos sino uno ó dos hombres por dia. Las baterias mas próximas estan á 1,500 metros de la plaza.

»Nuestro ejército de la derecha continúa avanzando siempre hácia el camino de Simpheropol, que se quiere cortar. Si se logra, lo que es muy probable, no tendrán otro remedio los rusos sino retirarse.»

TURQUIA.

A consecuencia de un cange de prisioneros verificado entre los turcos y los rusos, han llegado á Constantinopla Osman-Bajá, tres coroneles y 44 marinos turcos, los únicos próximamente que sobrevivieron á la matanza de Sinope. En el momento en que entraban en la capital se hicieron salvas en honor de ellos.

Ha circulado en Constantinopla el rumor muy acreditado de que el general Mourawieff verificaba su retirada hácia Alejandropol, pero hasta ahora solo la derrota de los rusos delante de Kars es lo positivo.

Acerca de la destitucion del patriarca griego Anthimos, que ha sido considerada en estos dias como una prueba decisiva de la mala inteligencia que reina entre el embajador inglés lord Stratford de Redclife y el gobierno turco, publica la *Presse* de Paris una correspondencia muy curiosa con abuntante copia de datos interesantes, los cuales prueban que tambien el clero griego cuenta algunos miembros inmorales y depravados.

Hé aqui la correspondencia.

Constantinopla 4 de octubre.

Además de lo preocupados que se hallan los ánimos por las operaciones militares, un suceso importante ha sido aqui objeto de todas las conversaciones durante algunos dias. Me refiero á la destitucion del patriarca griego Anthymos.

No se sabe en Europa lo que es un patriarca griego en Constantinopla. El patriarca es el verdadero gefe de la Nacion, gefe religioso y civil, juez soberano en los asuntos religiosos y civiles.

Como presidente del Sínodo tiene por asesores á 12 metropolitanos. Aquellos, á quienes nombra para los obispados ó para otros puestos elevados del sacerdocio, le pagan un censo que las personas elegidas recuperan á su vez lo mejor que puedan con sus exacciones sobre el clero inferior. Esto da márgen á desórdenes increibles, como cambios arbitrarios, malversaciones y abusos odiosos de todas clases. De aqui á la simonia no hay mas que un paso: asi es que está organizada en vasta escala. Se sabe á punto fijo lo que cuesta obtener tal obispado, y los maridos y esposas conocen á las mil maravillas el precio de un divorcio. A las familias que creen en el poder del patriarca, se les venden documentos, llamados *Diavatirion*, que son una especie de pasaportes para el cielo, y por cada uno de ellos se pagan hasta 250 y 300 francos.

Nada facilita tanto estos vergonzosos tráficos como los poderes civiles concedidos al patriarca: magistrado, juez escribano y sacerdote á la vez consigue inmiscuirse en todos los asuntos de la Nacion. El es quien hace los consorcios y pronuncia los divorcios, quien sentencia los pleitos, exigiendo por via de derechos el 10 por 100 sobre el valor del objeto de litigo, quien recibe los testamentos y hasta puede asegurarse algunas mandas llamadas piadosas.

En lo correccional impone multas: en lo criminal impone palos, cárcel y aun destierro, todo lo cual se convierte en otras tantas rentas que crecen á su antojo ó al de sus agentes. Finalmente tiene el derecho supremo de escomunion, y hace uso de él sin intervencion alguna. Tal es, sin exageracion ni espíritu de malevolencia, la descripcion del patriarca de Constantinopla.

En el interior, los metropolitanos gozan sobre poco mas ó menos de iguales derechos, relativamente á la posicion gerárquica que ocupan. Los gobernadores y cadis están obligados á prestarles vigoroso auxilio para la ejecucion de sus sentencias, y aun si fuera necesario para el cobro de sus rentas, las cuales consisten en una contribucion anual que paga cada familia.

Por lo que toca al patriarca y á algunos obispos hay que agregar á dichas rentas las sumas enormes que pagan los conventos de Moldavia. Este tributo particular ha sido precisamente la causa de la caida de Anthimos.

Este patriarca disfruta una fortuna colosal que, segun cálculo, asciende á 25 millones de piastras, ganada en el ejércicio de sus funciones y posee 14 ó 15 buques. La consideracion de que goza está muy lejos de hallarse á la altura de su fortuna. Anthymos habia ocupado ya el Trono patriarcal y le destituyó un firman que se publicò en Turquía hace cuatro y cinco años y en el cual se le acusaba de venalidad y de inmoralidad.

Debo haceros observar que á un patriarca no le destituye directamente la Puerta, sino que esto se verifica á peticion del sínodo, es decir, de los obispos y arzobispos que aspiran todos á sustituirle, ó á la de la Nacion que toma la iniciativa por medio de reclamaciones. Por lo tanto aquel acto es resultado de un tejido de continuas intrigas en las que el dinero representa un papel importante y decisiva. En la actualidad hay siete patriarcas de Contantinopla vivos y en su mayor parte retirados al Monte-Athos.

La primera destitucion de Anthymos fué promovida por un comerciante griego, llamado Rally, que quiso vengarse del hecho que habiendo fallecido la muger ó la hija de este, el patriarca se negó á autorizar el entierro *al estilo franeo*, es decir, en un atahud cubierto.

VARIEDADES.

Procedimiento para acerar los metales con acero fundido por M. Verdié.

El procedimiento de M. Verdié consiste en soldar por medio del borac el acero fundido con el hierro y demás metales, vertiéndolo en estado de fusion sobre las piezas que tengan que acerarse.

Si se trata, por ejemplo, de revestir de acero fundido la llanta de una rueda de locomotora ó de wagon, se prepara un circulo de hierro de algunas líneas menos de diámetro del que ha de tener esta llanta despues de recubierta. Este círculo, preparado por los medios ordinarios, se calienta hasta el rojo blanco en un horno de reverbero, hallándose pronto á ser colado el acero de los crisoles. Se retira entonces el círculo del horno y se le rueda en una caja de palastro que tenga borax en polvo, despues de lo que se coloca en un molde ó lingotera, teniendo cuidado de disponerlo de modo que puede por todas partes igual el hueco que debe llenar el acero en fusion, á fin de obtener alrededor de él una capa de igual espesor. Se cubre en seguida la lingotera con una tapa de fundicion que cierra perfectamente, en la que se encuentran dos aberturas que corresponden al vacio donde debe introducirse el acero. Se vierte este tan pronto como está en fusion por las espresadas aberturas, y cuando el metal salga por ella deja de colarse, se cierran estas, y despues que todo está frio se retira la llanta, en la que se encontrará el acero intimamente ligado al hierro.

En este estado, si se lamina, tendrá una larga duracion.

Del mismo modo se procederá cuando se quiera acerar con acero fundido cualquier otra pieza de hierro tal como los vástagos de los embolos, ejes, etc.

Este procedimiento es aplicable, segun el

autor, á todos los metales, tanto por la parte interior como por la esterior, y á la fabricacion de todos los útiles ó instrumentos de cualquier clase.

¿Qué harán las mujeres?—*Así se preguntan mútuamente las bellas y feas que visitan la esposicion de París, al ver la dulce amenaza para algunas, terrible para otras, que notan en la próxima propagacion de la máquina para coser que inventada por M. Singuer, efectua* 500 *puntadas por minuto, siendole fácil recorrer todas las curvas y contornos que se pueden imaginar. Es preciso convenir en que una crisis terrible amenaza á la debil mitad del género humano. Importa que unidas los mujeres, con lloros, amenazas ó halagos (y nosotros obtariamos por estos últimos) impidan á M. Singuer la propagacion de su invencion, sino, mucho nos tememos que invadan nuestras caras costillas, el estado de la prensa, del Parlamento, siendo instrumentos ciegos y locuaces de la empleomania.*

Arrojo y recompensa·—*En una de las mas hermosas granjas de Crimea pertenecientes á una señara de lo alta aristocracia rusa, se declaró dias pasados un incendio ocasionado por los proyectiles de los aliados que cayeron sobre la casa. Gracias al arrojo enteramente africano de un cabo furriel de zuavos, gallardo y galante mancebo que se empeñó en domeñar al elemento devorador, en obsequio de la desolada señora, que á la sazon se encontraba en su quinta, vióse esta pronto libre de la devastacion que la amenazaba. Agradecida la propietaria de la granja á los heróicos esfuerzos del zuavo, coronados de tan feliz exito, dióle la mas cordial hospitalidad en su casa, y no tardó en establecerse entre los dos una íntima y sincera amistad. Pasó de esta al amor: y hoy se hallan ya en Paris este par de pollos, la aristocracia rusa y el humilde furriel de zuavos, quienes van á contraer matrimonio, tan estrañamente fundado sobre la base del valor y del reconocimiento. ¡Cuántas cosas vá dando de sí esta guerra!*

PALMA.

Interesados como el que mas en que se cumplan estrictamente las disposiciones sanitarias acordadas por la Junta provincial de sanidad á fin de precavernos del cruel azote del còlera asiático, hemos indagado la veracidad del hecho que denuncia nuestro cólega el *Palmesano* en su número 14 acerca de infracciones de leyes sanitarias cometidas en este puerto. Estamos pues autorizados á manifestar, que no se embarcaron cerdos en el vapor que sufre observacion en este lazareto, lo que hubo es que los cerdos fueron embarcados en un lanchon para trasbordarlos al vapor, pero la marejada que habia no solo impidió el trasborde, sí que tambien el aproximarse al vapor el indicado lanchon. Esperamos de nuestro cólega rectificará esta equivocacion que afecta al buen nombre de los empleados encargados del cumplimiento de las leyes sanitarias vigentes.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN LEONARDO, ABAD Y CONFESOR.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

	Horas.	*Term.°*	*Bar.°*	*Higróm*
Ayer..	5 de la t.	12 grad.	28 p. 4	75 grad.
Hoy.	7 de la m.	10 »	28 » 4	75 »
	12 del dia.	14 »	28 » 4	75 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 50 ms.
Pónese.... á las ... 5 » 10 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 43 ms. 48 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL
DE LAS BALEARES.

E. M.

Orden general del 1.° de noviembre de 1855, en Palma.

Habiendo llegado á esta ciudad el subinspector médico de 2.ª clase don Sebastian Cabanés y Matarradona, destinado á este distrito por Real órden de 28 de junio último como gefe de Sanidad militar con las consideraciones de teniente coronel de ejército, se ha hecho cargo en el dia de ayer de su destino, que basta ahora estaba desempeñando interinamente el de la misma clase graduado D. Fernando Weyler médico mayor gefe local del hospital mayor de esta plaza.

Lo que de órden del Excmo. Sr. capitan general de estas islas se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los cuerpos institutos y demas clases militares dependientes de este distrito.—El brigadier gefe de E. M. —Juan Diaz de Morales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel del regimiento infanteria de Luchana, don Francisco Salcedo y Landecho.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, Cazadores de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA
de las Baleares.

Circular.—Elecciones de Diputados á Córtes.—En la Gaceta número 1027 del dia 27 de octubre último se halla inserto el real decreto del tenor siguiente:

«Habiendo renunciado don Jacinto Feliu y Bonet el cargo de diputado á Córtes por la provincia de las Baleares, vengo en mandar que para llenar la vacante que resulta, se proceda á nueva eleccion aon arreglo á la ley de 20 de julio de 1837, real decreto de 11 de agosto del año próximo pasado, y reales órdenes de la misma fecha y de 8 de diciembre último.

Dado en palacio á veinte y seis de octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Julian de Huelves.»

Para que lo prescrito en el real decreto que antecede tenga su mas exacto y puntual cumplimiento, encargo à los ayuntamientos, constitucionales de la provincia que inmediatamente que reciban el Boletin oficial en que vaya inserta esta circular, dispongan lo conveniente para que se le dé la mayor publicidad, procediendo en seguida á verificar todo lo demas que respecto de esta clase de elecciones está prevenido por este Gobierno de provincia en su circular de 18 de agosto próximo pasado inserta en el Boletin oficial número 3547 y muy especialmente en la de 22 de diciembre del año último inserta en el Boletin número 3444; en la inteligencia de que los electores no pueden nombrar mas que un diputado, que la votacion principiará el dia 20 del corriente mes, continuando en los subsiguientes 21 y 22 del mismo; y finalmente que los comisionados de los colegios electorales deberán hallarse en esta capital el dia 1.° de diciembre próximo, en el cual tendrá efecto el escrutinio general de votos en el salon de sesiones de la escelentísima Diputacion provincial á las diez de la mañana, por ser el duodécimo dia de haberse empezado la votacion.

Recomiendo á los ayuntamientos, en cuyo distrito haya colegio electoral, y en particular á los de los pueblos de Menorca é Iviza la mayor exactitud en la remision de los pliegos que deben contener la copia del acta electoral, como tambien la oportuna presentacion de los comisionados de los mismos colegios que hayan de formar parte de la junta general de escrutinio general de votos.

Confio del celo que tienen acreditado las corporaciones municipales de esta provincia, que nada dejarán que desear en esta eleccion para llenar cumplidamente uno de los servicios mas importantes que la ley les comete. Palma 5 de noviembre de 1855.—José Miguel Trias.

ESCUADRON DE CAZADORES
DE MALLORCA.

Debiendo venderse los caballos del espresado Escuadron declarados inútiles para el servicio activo, se efectuará á publica subasta si el precio acomodare, en el patio del local cuartel del mismo de nueve á doce de la mañana de los dias 6 y siguientes.—Por disposicion del gefe del cuerpo. Palma 2 de noviembre de 1855.—El capitan encargado del Detall—Francisco Varela.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS.

A fin de que este ayuntamiento pueda dar el curso conveniente al espediente promovido por la comision de ventas de bienes nacionales, sobre derechos de propiedad sobre la finca llamada *Comuna del Palmer*, sita en el término de esta villa, se avisa á las personas que se crean con derechos á la misma, que el dia 11 de los corrientes á las dos de la tarde, se presenten en estas casas consistoriales con los documentos justificativos; pues que de lo contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar.—Joaquin Ballester, alcalde.—P. A. D. A.—Juan Bennaser, secretario.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.
Dia 3.

De Barcelona en 7 dias laud San Jaime, de 55 toneladas, pat. Gabriel Covas, con un pas. y lastre.

De id. en 6 dias javeque San Juan, de 44 toneladas, patron Juan Escandell, con géneros.

De Sevilla en 9 dias laud San Cayetano, de 53 toneladas, patron Jaime Felani, con trigo.

De Santa Pola en 3 dias laud Cereza, de 16 toneladas, patron Lorenzo Llodrá, con aceite.

De Argel en 8 dias laud San Antonio, de 23 toneladas, pat. Guillermo Berga, en lastre; despedido.

De Barcelona en 16 horas vapor de guerra Vulcano, al mando del capitan de navio graduado don Mariano Pery.

IDEM DESPACHADAS.
Dia 3.

Para Marsella laud Santo Cristo, de 46 toneladas, patron Matias Flexas, con trigo y efectos.

Para Barcelona laud Monte Carmelo, de 46 toneladas, patron Gabriel Arbona, con 6 pasageros, trigo y efectos.

Para id. laud Maria, de 33 toneladas, patron Miguel Bauzá, con un pasagero, cerdos y efectos.

Para Málaga laud San José, de 20 toneladas, patron Guillermo Pujol, en lastre.

Para Génova queche Esmeralda, de 75 toneladas, pat. Bartolomé Pastor, con azucar y efectos.

AVISOS.

ESTÁ PARA ALQUILAR UN ESTABLO y una cochería dentro la entrada *d' es Degá*. Dará razon el maestro tejedor que vive dentro la misma.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES,
su capitan don José Estade y Sabater.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el mártes 6 del que corre á la una de la tarde; admite carga y pasageros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.° cuarto entresuelo.

LIBRERIA DE GELABERT,
PLAZA DE CORT.

TRATADO ELEMENTAL
DE
FISICA ESPERIMENTAL Y APLICADA
Y DE
METEREOLOGIA,

con una numerosa coleccion de problemas, é ilustrada con 510 preciosos grabados en madera intercalados en el testo,

POR A. GANOT,
profesor de matemáticas y de física.

Traducido al castellano de la última edicion
POR D. JOSÉ MONLAU.

Hay obras que basta mencionarlas para que quede hecho su mas completo elogio, y en el número de ellas se cuenta el *Tratado elemental de Física* del profesor GANOT. Vió por vez primera la luz pública á mediados de 1851, y en el momento en que escribimos este prospecto se está agotando ya una quinta edicion, es decir, que en el corto periodo de cuatro años se han despachado nada menos que cinco numerosísimas tiradas, y eso en un pais como Francia, en donde no escasean por cierto escelentes manuales de Física esperimental y aplicada. Si grande es la aceptacion con que ha sido recibido por los franceses, no menor ni lisonjera es la que va teniendo en nuestra España, pues cuantas personas desean iniciarse en las teorías y leyes que rigen el mundo físico se apresuran á comprar un librito, en el cual las encuentran espuestas con tan admirable claridad y metódico enlace.

Es innegable que de dia en dia se va desarrollando en España la aficion al estudio de una ciencia que en menos de medio siglo ha operado en el mundo una completa revolucion. Y en verdad que ya no podia menos de suceder así. Compárense aquellos tiempos, no muy lejanos, en que los medios de trasporte se reducian á una chillona carreta ó á un pausado carromato, que á paso de tortuga andaba en cada jornada media docena de leguas, con el año 55 en que todo el globo se ve cruzado por centenares de trenes casi tan veloces como el pensamiento, que dejan tan solo tras sí la via que les sostiene, y la columna de humo que poco á poco se va perdiendo en el espacio. Compàrese aquella época en que, como consecuencia inmediata de la lentitud de los trasportes, eran dificilísimos los médios de comunicacion con la época presente en que, por decirlo asi, han desaparecido las distancias, en que se saben en todas las capitales de Europa los mas insignificantes accidentes del sitio de Sebastopol, á los pocos momentos de haber acontecido. Tales prodigios los debemos á la Física, á esa ciencia que nos hace dueños de la electricidad que ya hoy dia amenaza destronar como fuerza motriz al vapor, como agente lumínico al gas del alumbrado. La electricidad, en manos del hombre, es el verdadero Proteo de los tiempos modernos: aquí le vemos como agente químico sirviendo para el dorado y el plateado galvanoplásticos; allí le encontramos dando un irresistible foco de calor en el que se volatilizan las sustancias mas refractarias; en tal punto le vemos destinado á acortar las distancias; en tal otro se nos aparece con el carácter de poderosa fuerza mecánica, etc., etc.

Tantos y tales fenómenos, capaces de asombrar á cualquiera sociedad no acostumbrada como la nuestra á cotidianos prodigios, no han podido menos de sacar á España de su natural indolencia, y así es que donde quiera se muestran ya los albores de una venturosa época de actividad industrial y científica. A esta feliz reaccion han contribuido en gran parte tambien los solícitos esfuerzos del Gobierno, dando mas importancia al estudio de la física en las universidades creando escuelas industriales y fomentando en las demas escuelas especiales la aficion á tan interesante ramo. Pero tan laudables esfuerzos quedarian acaso frustrados, si se tuviera que luchar con la falta absoluta de libros de testo, escritos en español y con todo el caudal de los conocimientos modernos. España en este punto no se halla por desgracia bastante adelantada, y esa es una de las principales razones que nos ha movido á emprender la traduccion del precioso trabajo del profesor Ganot. Con su publicacion, no solo obviamos tan sensible falta, sino que tambien respondemos á una necesidad de la época, nos unimos al espontáneo grito de admiracion que arrancó la aparicion de aquel libro, y ademas ponemos al alcance de todos los españoles una obra que ha de servir de norma á los que deseen ingresar en las escuelas especiales de arquitectos, de ingenieros de minas y de ingenieros de caminos, canales y puertos.

El *Tratado elemental de Física* formará un tomo en 8.° prolongado de 600 páginas próximamente, con 510 magníficos grabados é impresion esmeradísima, en buen papel frances fabricado esprofeso para esta obra.

Verà la luz pública en cuatro entregas de unas 150 pàginas con sus correspondientes grabados, repartiéndose una mensual á contar desde el mes de octubre. El precio de toda la obra será 28 reales en Madrid y 32 en provincias, pagados en el acto de suscribirse.

CRISTOBAL COLON.

Drama en 4 partes, impreso en italiano con la version española: música de la señora F. L. de Casella, para representarse en el teatro del CÍRCULO MALLORQUIN.

Se halla de venta en la libreria de Gelabert plaza de Cort á 4 reales.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.